

## CARTA DE ADHESION DE PROVEEDORES AL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE GRANJAS CARROLL DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. "ALTOSANO"

**Objetivo:** Esta Carta de Adhesión para Proveedores establece los principios y consideraciones para entidades o personas que entregan bienes o servicios a "Altosano" o en nombre de éste. En este documento, el término Proveedor también incluye a los contratistas independientes o cualquier otro tercero que proporcionen bienes o servicios para "Altosano" o en nombre de éste.

"Altosano" no aprueba el comportamiento ilegal o poco ético de sus Proveedores, Contratistas o Socios; selecciona a sus Proveedores a través de un proceso de adquisición justo. En esta Carta de Adhesión se detallan los estándares mínimos requeridos y complementa los términos y condiciones de contratos de compra de los Proveedores con los de "Altosano". Esta Carta de Adhesión no exime al Proveedor de su responsabilidad financiera, de ejercer buenas prácticas y de obtener orientación relacionada a las conductas de negocios.

**Alcance:** Esta Carta de Adhesión para Proveedores establece los estándares mínimos de conducta esperados de todos los Proveedores y/o terceros que deseen hacer negocios con o en nombre de "Altosano", por lo tanto, esta Carta de Adhesión deberá leerse junto con el Código de Ética y Conducta de Granjas Carroll de México que aplica a todos nuestros colaboradores, funcionarios y directores, incluyendo a nuestros Proveedores.

Definimos Proveedores como cualquier persona moral o física que proporcione bienes o servicios a "Altosano" bajo los términos especificados en un contrato, convenio, orden de compra y/o cualquier otro documento formal que de certeza a la relación legal entre cliente y Proveedor.

"Altosano" busca establecer relaciones comerciales mutuamente beneficiosas con aquellos Proveedores que puedan demostrar una alineación con los estándares contenidos en la presente Carta de Adhesión y con el Código de Ética y Conducta ya mencionado.

Asimismo, los Proveedores deberán de cumplir con los términos de su contrato, así como con las leyes, reglamentos, circulares o cualquier otro documento legal en las jurisdicciones donde realizan negocios con "Altosano", estas incluyen entre otras leyes laborales, fiscales o tributarias, aquellas que consideran el



soborno, el lavado de dinero y la corrupción, así como las que promueven la salud, la seguridad y el medio ambiente.

#### **INTEGRIDAD EMPRESARIAL Y ETICA**

"Altosano" busca mantener una relación comercial con aquellos Proveedores que gestionen su negocio con profesionalidad e integridad, como se describe en el Código de Ética y Conducta de Granjas Carroll de México, así como en las disposiciones del contrato o cualquier otro documento a través del cual se formaliza la relación comercial con el Proveedor, es por ello que estos últimos se ajustarán a lo siguiente:

ÉTICA	Operar en forma ética, promoviendo la honestidad, igualdad e integridad, en completo apego con el Código de Ética y Conducta de Granjas Carroll de México, S. de R.L. de C.V., respetando las políticas y procedimientos aplicables, evitando cualquier tipo de conductas o prácticas que pudieran perjudicar la reputación de "Altosano" y/o generar un impacto negativo en las comunidades aledañas donde tiene operaciones "Altosano".
CONFLICTO DE INTERÉS	Los Proveedores deben revelar cualquier situación en la que exista o pueda existir un conflicto de interés de los relacionados en el Código de Ética y Conducta de Granjas Carroll de México, esto incluye cualquier tipo de interés financiero, personal o profesional que pueda influir en la toma de decisiones o en las relaciones comerciales con "Altosano".  En virtud de lo antes mencionado está prohibido dar u ofrecer regalos o cualquier tipo de entretenimiento de ningún origen que pueda generar irregularidades o que pueda ser percibidos para influenciar al destinatario en la adjudicación del negocio o como ventaja en la conducta del negocio. Están terminantemente prohibidos los regalos en efectivo.
CUMPLIMIENTO LEGAL	Cumplir y respetar todas las leyes, reglamentos, circulares, políticas, procedimientos y en general toda aquella normatividad que les sea aplicable y a la cual se encuentren obligados para su debido cumplimiento.
ANTICORRUPCIÓN	Los Proveedores no deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre.  Está prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir cualquier tipo de soborno, gratificación, dádiva, propina o coima; ofrecer o proporcionar cualquier objeto de valor a un tercero para un propósito inapropiado o para sacar ventaja injustamente; y ofrecer pagos de incentivos.
	Asimismo, los Proveedores deberán realizar esfuerzos razonables

los esfuerzos para combatir la corrupción.



Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables para la prevención
de lavado de dinero.
No involucrarse en operaciones o negocios que puedan ser o
estar relacionados con activos de origen criminal, ilegal o de
dudosa procedencia.

# PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Proveedores deben garantizar que los productos, servicios y contenidos que suministra a "Altosano" no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluyendo marcas, patentes, derechos de autor, secretos comerciales o industriales. Los Proveedores deben de tratar de manera confidencial y proteger adecuadamente cualquier información confidencial o secreto comercial compartido por "Altosano" por lo tanto le queda estrictamente prohibido divulgar dicha información en cualquier modalidad o por cualquier medio sin el permiso expreso y por escrito de "Altosano".

Los Proveedores no deberán actuar en redes sociales en nombre ni representación de "Altosano", presentarse como "Altosano" ni expresar ningún punto de vista u opinión atribuible a "Altosano", a menos que este último lo autorice expresamente y por escrito.

#### PRÁCTICAS ANTI-MONOPÓLICAS

Cumplir con las leyes anti-monopolio y demás regulaciones en materia de competencia económica en la jurisdicción donde ofrece bienes o presta servicios.

Abstenerse de realizar cualquier acto cuyo objeto o efecto sea desplazar indebidamente o impedir el acceso al mercado a otras empresas o establecer ventajas exclusivas en favor de determinadas empresas o grupos de empresas.

Del mismo modo está prohibida la fijación de precios de empresas Proveedoras del mismo sector.

En función de lo antes señalado los Proveedores también deberán de cumplir con la siguiente normatividad cuanto esta le resulte aplicable, a quedar de la siguiente manera:

#### **GESTION AMBIENTAL**

"Altosano" incentiva a los Proveedores a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de recursos naturales, incluida la energía (electricidad y calefacción), agua y combustible. Se alienta a los Proveedores a utilizar innovaciones y prácticas ecológicas que reduzcan el impacto ambiental negativo. Los Proveedores deberán tomar medidas razonables para cumplir con las leyes ambientales para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes peligrosos, cuando corresponda, se espera que los Proveedores hagan esfuerzos para eliminar o reducir los niveles de residuos (tanto sólidos como residuales) generados, es por ello que estos últimos se ajustarán a lo siguiente:

# RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El Proveedora deberá utilizar los recursos naturales en forma responsable y con un enfoque de sustentabilidad aplicando



	siempre una visión preventiva para evitar el mejor aprovechamiento de los recursos naturales.
GESTIÓN AMBIENTAL	El Proveedor deberá identificar los riesgos ambientales asociados con las actividades desempeñadas y contar con un plan de gestión ambiental que permita eliminar o mitigar los mismos, fomentando siempre la mejora continua.
CAMBIO CLIMÁTICO	El Proveedor deberá estimar la huella de carbono de su organización y llevar a cabo todas aquellas acciones que permitan reducirla.
AGUA	El Proveedor implementará medidas que promuevan una gestión responsable del agua para mejorar la eficiencia del su consumo y un mejor manejo de dicho recurso.
RESIDUOS Y EFLUENTES	El Proveedor deberá llevar a cabo acciones que tengan por objetivo minimizar la reducción de residuos y efluentes, así como el impacto de los mismos en el medio ambiente, por lo que en la medida de lo posible deberá de contar con los planes necesarios para ello.

En virtud de lo antes señalado "Altosano" promoverá y creará conciencia con todos los proveedores, del cuidado al medio ambiente, del uso racional y eficiente de la energía y de la responsabilidad social empresarial, por lo tanto, siempre estará cerca para que algunas de las siguientes acciones se puedan ejecutar:

- Preferir la compra de productos biodegradables y reciclados que cumplan con especificaciones técnicas.
- Promover la compra de productos eficientes en el consumo de energía e informar a los proveedores que las compras serán en parte evaluadas sobre la base del desempeño energético de los productos.
- Invitar a proveedores a eventos o campañas ecológicas y de labor social.
- Retransmitir información relacionada con la responsabilidad social, cuidado al medio ambiente y
  eficiencia energética a proveedores, para crear conciencia y acción.
- Aportar ideas simples para grandes cambios en lo ecológico y lo social.

#### **SALUD Y SEGURIDAD**

El bienestar de las personas es una de las prioridades de "Altosano", el derecho a la vida y a condiciones de trabajo saludables y seguras son sin duda alguna uno de los objetivos mas destacados, es por ello que nuestra meta es un lugar de trabajo libre de lesiones y enfermedades y menos aún fatalidades. Por dicha razón nuestros Proveedores deberán en todo momento cumplir con nuestras políticas, estándares de calidad, capacitaciones, procedimientos relacionados con la salud, seguridad, bioseguridad en cada una de las localidades o sitios donde entreguen bienes o presten servicios para "Altosano", es por ello que estos últimos se ajustarán a lo siguiente:



	El Proveedor debe establecer ambientes de trabajo
CONDICIONES DE	saludables y seguros que promuevan la prevención de
TRABAJO SEGURAS	enfermedades y lesiones ocupacionales, proporcionando a
	sus colaboradores equipos de protección personal adecuados
	y en buen estado.
	Asimismo, el Proveedor deberá mantener un lugar de trabajo
	caracterizado por la profesionalidad y el respeto por la
	dignidad de cada colaborador y cada persona con quien
	interactúan sus colaboradores; deberán tratar a todos los
	trabajadores con dignidad y respeto y no deben someterlos a
	condiciones degradantes; tampoco deberán tolerar la
	discriminación; deben fomentar una cultura y un lugar de
	trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades
	para todos y no deberán tolerar el acoso, amenazas, ni
	represalias por denunciar el acoso.
	El Proveedor debe identificar los posibles riesgos asociados
PREVENSIÓN DE	con las actividades laborales desempeñadas y contar con un
RIESGOS	plan de gestión de seguridad y salud que permita eliminar o
	mitigar los mismos.
	El Proveedor deberá impartir y aceptar que sus colaboradores
	cuenten con la capacitación adecuada y suficiente en materia
CAPACITACIÓN	de seguridad, bioseguridad y salud, tomando en cuenta el
	entorno laboral y las acciones que en su caso sean necesarias
	para minimizar cualquier tipo de riesgo.

En función de lo antes señalado "Altosano" establece los siguientes criterios para la adquisición de bienes relacionados según la materia que corresponda, con el objeto de respetar los parámetros de seguridad y salud, a quedar de la siguiente manera:

#### **DERECHOS HUMANOS**

"Altosano" siempre ha estado comprometido a implementar los principios que rigen los Derechos Humanos y Laborales del Pacto Global de la Naciones Unidas y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, a través de sus operaciones. En consecuencia se requiere que el Proveedor respete los derechos humanos proclamados internacionalmente en los organismos ya mencionados y se aseguren de no ser cómplices en abusos a los mismos, respetando al mismo tiempo los derechos laborales de sus colaboradores incluido el derecho a la negociación colectiva y la libertad de asociación, prohíban en todas sus formas el trabajo forzado y obligatorio, no participen en el trabajo infantil y no discriminen en el empleo y ocupación, es por ello que se ajustarán a lo siguiente:

El Proveedor no deben participar o apoyar la trata de
personas ni la esclavitud y no deben utilizar mano de obra
forzada o involuntaria, ni exigir trabajo o servicio de una
persona bajo amenaza o coerción. El Proveedor no deberá
usar a su beneficio el trabajo infantil, ni deberán contratar a



# NORMATIVIDAD LABORAL Y DERECHOS HUMANOS

colaboradores menores de edad, asimismo, deberá respetar el derecho de los mismos a la libertad de reunión y no podrán impedirles a dichos colaboradores organizarse legalmente y unirse a asociaciones. El Proveedor deberá cumplir con todas las normas aplicables con respecto a las condiciones de trabajo de sus colaboradores, incluidas, entre otras, las leyes, reglamentos y normas relacionadas con el pago del salario mínimo legal o un salario que cumpla con las normas locales de la industria a la que pertenezca.

#### **RESPONSABILIDAD SOCIAL**

El Proveedor se compromete a establecer y mantener relaciones basadas en la inclusión, la transparencia y la integridad con todas las partes interesadas, asimismo tendrán la responsabilidad de apoyar el desarrollo de las comunidades en las que operan, a través de la generación de empleos y del cuidado de su entorno social y ambiental, es por ello que deberán observar lo siguiente:

#### **DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES**

Compromiso de llevar a cabo la entrega de un bien o la prestación de un servicio en un ambiente de respeto, equidad y buena fe que fomente el crecimiento y el apoyo a las comunidades donde opere.

Para el caso de que exista un conflicto de términos entre la presente carta de adhesión y el contrato que tenga firmado el

#### **AUDITORIAS Y CUMPLIMIENTO**

En "Altosano" mantenemos un compromiso firme con la transparencia, la responsabilidad y la integridad en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales. Reconocemos que las auditorías y el cumplimiento efectivo son fundamentales para garantizar que nuestros proveedores cumplan con los estándares éticos y legales que hemos establecido, por lo tanto, deberán observar lo siguiente:

	Γ.,
AUDITORIAS Y CUMPLIMIENTO	"Altosano" se reserva el derecho de llevar a cabo auditorías
	periódicas para verificar el cumplimiento de los estándares
	, ,
	éticos y legales por parte de nuestros proveedores. Estas
	auditorías pueden incluir revisiones de prácticas laborales,
	condiciones de trabajo, cumplimiento ambiental y cualquier
	otra que se considere relevante.
	El Proveedor deberá cooperar plenamente con las auditorías
	realizadas por "Altosano", esto incluye proporcionar acceso a
	la información, registros, instalaciones y personal necesarios
	para llevar a cabo la actividad de manera efectiva.
	El Proveedor debe proporcionar información precisa,
	completa y transparente durante las auditorías, esto incluye
	la divulgación de cualquier posible incumplimiento ético o
	legal y la implementación de medidas correctivas
	documentadas.



LEGALES	Proveedor con "Altosano", el contrato tendrá prioridad en la medida que esté legalmente permitido.  Las infracciones cometidas a la presente carta de adhesión deberán ser informadas a "Altosano" de manera inmediata por el Proveedor. Ante cualquier violación del presente instrumento, se podrá dar recomendaciones o se requerirá implementar planes de acción correctivos. Las violaciones se pueden informar directamente a través de los canales de comunicación que para tal fin tiene implementados "Altosano".
LINEA DE CONFIANZA	Si sabes o sospechas que pudiera existir alguna situación en donde se presente una violación a la presente carta de adhesión denuncia en nuestra extensión de confianza, para lo cual deberás de seguir los siguientes pasos:  Paso 1. REPORTA. Llama o escribe un mail a la Extensión de Confianza.  Paso 2. DOCUMENTA. En la Extensión de Confianza recibirán tu reporte y documentarán los datos de acuerdo al formato que se tenga establecido.  Paso 3. EJECUCIÓN. La Extensión de Confianza direccionará los reportes que sean levantados como denuncias o quejas en función de una posible violación a la presente carta de adhesión y por lo tanto al Código de Ética y Conducta de Granjas Carroll de México, S. de R.L. de C.V. "Altosano".  Paso 4. SEGUIMIENTO. El Comité de Ética o Capital Humano de "Altosano" darán seguimiento sobre las quejas, sugerencias o denuncias levantadas.  Contacto Extensión de Confianza.

LINEA DE ETICA/ CORREO ELECTRONICO 55 59 41 70 87 / linea.etica@altosano.com



## ACEPTACION Y ADHESION AL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Declaro que he recibido y entendido la presente Carta de Adhesión para Proveedores, manifestando en este acto la aceptación de todos sus términos, comprometiéndome a cumplir con los requerimientos, principios y reglas descritas, así como con las políticas, procedimientos y manuales que apliquen de manera supletoria a la presente carta de adhesión.

Asimismo, entiendo que cuento con la obligación de: (i) reportar cualquier violación a dicha carta conforme a lo descrito en este documento y (ii) consultar y recibir orientación sobre los mecanismos establecidos para dicho efecto, antes de llevar a cabo cualquier acción o comportamiento que pudiera considerarse o interpretarse como una violación a la presente Carta de Adhesión sus reglas y/o sus principios. Esta carta de adhesión debe entregarse firmada y completa junto con el contrato o convenio que al efecto se realice o en su caso dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la recepción de la misma.

"Altosano se reserva el derecho de terminar cualquier relación comercial con el Proveedor que no este dispuesto a cumplir con este documento.

NOMBRE DE LA EMPRESA / PROVEDOR.

NOMBRE DE LA PERSONA QUE FIRMA EN REPRESENTACIÓN.

FIRMA.

FECHA.

